



Sección Judicial

Remates

GABRIELA GONZÁLEZ O'DONNELL

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. C. y Com. N° 12 Sec. Única de San Isidro, hace saber por cinco días en autos "Manfredini Osvaldo s/ Incidente (excepto los tipificados expresamente) s/ Litigar sin gastos" Exp. 47455, que la Martillera Gabriela González O'Donnell CSI N° 4588, (41910742) rematará EL DÍA 15 DE JULIO DE 2014 A LAS 11 HS., en Alte. Brown 160 de San Isidro, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Ad-corpus un sexto indiviso del inmueble de propiedad del fallido ubicado en el partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, Juan Domingo Perón 2721 planta baja y alta, entre Guido Spano y Carlos Casares, completando la manzana con la calle Constitución, del partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: A, Manzana: 11, Parcela: 2, Matrícula: 26051 Partida N° 11.243 SF. Informa el Oficial de Justicia que conforme constatación de la planta baja: La señora Lin Mika dice que funciona un supermercado chino atendido por algún familiar de forma rotativa, que no vive nadie, sólo trabajan y se van al cerrar. Visto desde el exterior y en el número 2725 existe otra dependencia del mismo terreno y de la planta alta siendo atendido por quien dice ser María Giles DNI: 31304271, quien dice que si bien tiene llaves del inmueble, ella trabaja para la dueña de casa quien se trataría de Sra. Beatriz González quien alquilaría uno de los dos departamentitos que hay en la planta alta, manifestando que cree que ambos son de características edilicias similares, con dos ambientes y baño. Abre la puerta de calle, se asciende por una escalera y se aprecian 3 puertas, una es la informada, mientras tanto las otras 2 corresponden al otro departamento (ninguna se encuentra individualizada). En la segunda recibe quien dijo llamarse Gerardo Vázquez con DNI: 25382355 y ser inquilino. Base: u\$s 64.444 o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor que informa el BCRA al momento que se abone la seña y luego al saldo de precio. Seña 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos, el sellado de ley (1,50 %), y la comisión del martillero será del 5 % con más el 10 % de aporte legal, únicamente a cargo del comprador (Art. 261 de la Ley 24.522 y 54 de la Ley 10.973). La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates la suma equivalente al 20 % de la base, en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. Además de identificarse con nombre, número de documento y domicilio, pudiendo ingresar al salón de remates y participar exclusivamente quienes hayan cumplido con lo dispuesto. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$50 de multa por cada día de demora (Art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no inferior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se

acredite en autos su efectivo cumplimiento (Art. 37 y 166 inc. 7º del CPCC). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512; conf. SCJBA., Ac.65168 del 13-7-1999, DJBA. to. 157, pag. 4771). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del CPCC y deberá depositar el saldo de precio en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Visitas 8, 9, 10, 11 y 14 de julio de 2014 en el horario de 10 a 13. San Isidro, 26 de junio de 2014. Sebastián Elguera. Secretario.

C.C. 6.948 / jul. 4 v. jul. 11

RICARDO ENRIQUE SEVERINI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, en los autos "Malvestiti Gustavo c/ Figliola José María, s/ Incidente (Concurso/Quiebra)" (Exped. 12.815/2012), hace saber que el Mart. Ricardo Enrique Severini (calle 48 N° 877, piso 1º, Of. 105 La Plata, teléf. 0221-482-7500, email ricardoseverini@hotmail.com), rematará EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 15:00 HS. en Avda. 13 entre 47 y 48 de La Plata (Palacio de Tribunales, ingreso por calle 48 entre Avda.13 y 14), Sala ex Juzg. 3, al contado, mejor postor, ad-corpus, inmueble Ley 13.512 en San Bernardo, Partido de La Costa, edificio Colex 1º, calle Catamarca N° 1735, acceso por pasillo hacia calle Drumond, segunda escalera, piso 1º, Depto. "C", constituido según plano "PH 42-65-73" por la Unidad Funcional 16, integrada por el polígono 01-06, con las siguientes superficies: Cubierta 31,21m2., semicubierta: 6,50m2, descubierta: 2,77m2., total: 40,48m2. Designación Catastral: Circ. IV, Sec. R.R., Manz. 78, Parc. 10, Subparc. 16. Partida: 123-051.678-9. Dominio: Matrícula 21.065/16 - La Costa (123). Sin deuda de expensas a marzo/2014 en el que se abonó \$ 1.240,16: Base \$ 125.000,00. Visitas 08-08-2014 de 11:00 a 12:00hs. Desocupado, ocupa en temporada el propietario. Se hace constar que se admitirán ofertas bajo sobre cerrado, las que en su caso, deberán presentarse en el Juzgado por lo menos dos días hábiles antes de la fecha de la subasta. Los sobres se entregarán al martillero actuante el día anterior por el Secretario y bajo recibo (Art. 212 LCQ), dándose lectura a las mismas previa a la iniciación del acto. La puja en el remate comenzará a partir de la mejor oferta bajo sobre y si nadie la superara se adjudicará el bien a su presentante, siempre que éste, como condición "sine qua non", estuviere presente en el acto para su formalización. Caso contrario el remate comenzará con la segunda mejor oferta y así sucesivamente (art. 274 de la LCQ). Para ingre-

sar al remate y participar los interesados deberán exhibir y entregar al martillero cheque certificado expedido a su nombre con extensión por una semana, por la suma de \$ 20.875,00. Ese importe se aplicará a cuenta de los siguientes conceptos: \$ 12.500,00 de seña, \$ 1.500,00 de impuesto de sellos, \$ 6.250,00 de comisión y \$ 625 de aporte sobre comisión. No procede la compra en comisión. En el acto del remate el comprador deberá constituir domicilio en el radio de Tribunales de La Plata, bajo apercibimiento de notificar por el Art. 133 CPCC, y integrar en efectivo sobre el precio ofrecido el 10% por seña, 1,2% por impuesto de sellos, 5% de comisión y 10% sobre esta última en concepto de aportes. El saldo de precio deberá ser depositado al quinto día de aprobado el remate en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales La Plata, cuenta 2050-027-918048/9, CBU 0140114727205091804891. La Plata, 27 de junio de 2014. Juan José Montolivo - Secretario.

C.C. 6.918 / jul. 4 v. jul. 11

GABRIELA GONZÁLEZ O'DONNELL

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. C. y Com. N° 12, Sec. única de San Isidro, hace saber por cinco días en autos "Manfredini Osvaldo s/ Incidente (Excepto los tipificados expresamente) s/ Litigar sin gastos" Exp.47469, que la Martillera Gabriela González O'Donnell CSI N° 4588, (41910742) rematará EL DÍA 15 DE JULIO DE 2014 A LAS 10.30 HS en Alte. Brown 160 de San Isidro, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Ad-corpus un tercio indiviso del inmueble de propiedad del fallido ubicado en el partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, Juan Domingo Perón 2695, esquina Guido Spano, del partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: A, Manzana: 10, Parcela: 2, Matrícula 26173 Partida 096-7178 SF. Informa el Oficial de Justicia que conforme constatación se trata de una playa de estacionamiento con rejas blancas, aquí me encuentro con una playa sin ningún tipo de edificación tipo garita o casa, como así también persona alguna al cuidado de la misma. Base: u\$s 57.777 o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor que informa el BCRA al momento que se abone la seña y luego al saldo de precio. Seña 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos, el sellado de ley (1,50 %), y la comisión del martillero será del 3 % por cada parte con más el 10 % de aporte legal, únicamente a cargo del comprador (Art. 261 de la Ley 24.522 y 54 de la Ley 10.973). La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates la suma equivalente al 20 % de la base, en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. Además de identificarse con nombre, número de documento y domicilio, pudiendo ingresar al salón de remates y participar exclusivamente quienes hayan cumplido con lo dispuesto. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.585 del CPCC. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$50 de multa por cada día de demora (art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no inferior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en

subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512; conf. SCJBA., Ac.65168 del 13-7-1999, DJBA. to.157, pág. 4771). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art.133 del CPCC y deberá depositar el saldo de precio en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Visitas 8, 9, 10, 11 y 14 de julio de 2014 en el horario de 10 a 13 horas. San Isidro, junio de 2014. Sebastián Helguera, Secretario.

C.C. 6.924 / jul. 4 v. jul. 11

CARLOS HUGO ESTEBAN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Bahía Blanca, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lucía Paz Gallego, hace saber que en los autos caratulados "Gabeiras María Isabel c/Destree Ángel Emilio s/Incidente de ejecución de alimentos provisionarios" Expte. 40.442, que el Martillero Carlos Hugo Esteban, T° 3 F° 133 (CMBB), subastará con la base de pesos cuarenta y dos mil novecientos ocho (\$ 42.908), EL DÍA 18 DE JULIO DE 2014 A LAS 10:30 HS. en la calle Casanova N° 82, sede del Colegio de Martilleros, el 25% indiviso del inmueble identificado catastralmente como: Cir. III, Parc. 219, Partida 241, Matrícula 231 del partido de Puan. Desocupado según constancia en autos. Comprador abonará en el acto del remate 10% seña, 1,2% sellado del boleto y 4% comisión más IVA sobre comisión, más aportes Ley 7.014. Todo en dinero en efectivo. Saldo a la aprobación de la subasta. Revisar el día 17/07/2014 de 10 a 11:15 hs. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca a los 13 días del mes de junio de 2014. Juan Pablo Polla, Auxiliar Letrado.

B.B. 57.567 / jul. 7 v. jul. 10

STELLA MARIS D'ELIA

POR 3 DÍAS - Jug. Civ. y Com. N° 8, Sec. Única, Dto. Jud. M.d.Plata, avisa autos "Consortio Cop. Edif. Centenario III c/García, Mirta Modesta s/Ejecución de Expensas" - Exp. 33.519", que martillera, Stella Maris D'Elia, reg. 2247, rematará inmueble sito calle Córdoba N° 1777, Cochera 1° "2" M.d.Plata, Nom. Cat. Circ. I, Secc. B, Mza. 123, Parc. 5, Subparc. 6, UF.6, Polígono 01-03, Matrícula 125.414/6 (045) Gral. Pueyrredón Con superficie total de 13 mts.75 dm. cuadrados. EL DÍA 16 DE JULIO DE 2014 A LAS 11.30 HORAS, en calle Bolívar 2958, MdPlata. Base: \$ 13.443,33. En caso de no haber postores segunda subasta base reducida 25% \$ 10.082,49 el día 12 de agosto de 2014 y fracasada ésta sin base el día 25 de agosto de 2014 a la misma hora y lugar citados. Contado mejor postor, seña 10%, comisión 3% c/parte, 10% aportes s/comisión a cargo del comprador, sellado ley. Prohibición de cesión del Boleto de Compraventa Judicial. El bien sale a la venta libre de gravámenes. Adquirente deberá constituir domicilio procesal radio/Juzg. El comprador deberá individualizar nombre comitente, ratificado dentro de los 5 días de aprobado el remate; adquirente en subasta quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición para el caso de que con el producido de la venta no se cubra lo adeudado en tal concepto y que en el supuesto

de incumplimiento con tal pago se le podrá reclamar por el trámite de ejecución de sentencia (Arts. 2685 y conc. del C.C.; Art. 17 Ley 13.512; Art. 568 del C.P.C.; Cám. Deptal., Sala I, causa 124.263 Adeuda: Expensas totales al 31/05/14 \$ 53.424. Capital \$ 40.079,34; intereses \$ 13.344,66; expensas mayo 2014 \$ 698,01; ARM. \$ 4.747,22 (al 7/03/14); OSSE \$ 11.549,83 (al 14/03/14), ARBA \$ 773,30 (al 13/03/14); estado de ocupación: Desocupado s/mto. fs. 390. Fdo. Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Juez de lo Civil y Comercial Inf. MOD. Tel. 457-0029 Cel. 154462899. Visitar: día 16 de julio de 2014, 10:30 a 11:00 hs. Mar del Plata, 26 de junio de 2014. Eduardo A. Longhi, Secretario.

M.P. 34.474 / jul. 7 v. jul. 10

ANDREA PAULA RODRÍGUEZ

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 5, Dto. Jud. Mdp. Autos: "Maldonado Mario Luis hoy Quiebra s/incid. causa Civ. y Com. dist. de quieb. y conc." expt. N° 4435/2006, hace saber que Andrea Paula Rodríguez, R. 2838, dom. en Corrientes 3255, tel. (0223-154975300) rematará en Col. martilleros c/le. Bolívar 2958: el 50% indiviso correspondiente al Sr. Maldonado Mario Luis, sobre inmueble parcela 19, con todo lo plantado, adherido y edificado al suelo sito en calle Enrique entre Cecilia y Elena Paraje denominado "Sierra de los Padres", Mar d. Plata, ocupado en forma esporádica por propietario s/mand. const. fs. 349/353, rematará EL DÍA 16 DE JULIO DE 2014 c/base \$ 18.375; o el 6 de agosto de 2014 c/base \$ 13.781,25 o el 19 de agosto de 2014 sin base, TODOS A LAS 12:30 HS. al ctdo. m/postor; Nom. Cat.: Circ. III; Secc. I; Manzana 93; parc. 19; matríc. N° 8597 (045). Mide: 20 ms. en su fte. al S.O. linda calle en M/96; 30ms. 18 cms. al N.O. c/lote 20; 20 ms. en el ctrafte. al N.E. con fdo. lote 3 y 30 ms. 18 cms. al S.E. c/lote 18. superf. total: 603 ms. 60 dms2. Deudas: Arba al 14/6/12 \$ 1326,30; Municip: al 10/10/12 \$ 8.660,06 seña 10%; com. 5% más 10% aporte previs. a cargo comprador. Sellado 1,2%. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. hasta poses. a comprador. Prohibida cesión del boleto. Deberá constituirse domicilio en asiento Juzgado e indicar nombre de su comitente acto remate. Visita 15 de julio de 2014 de 10 a 11 hs. Mar del Plata ,1° de julio de 2014. Patricia Silvia Borenstein, Secretaria.

C.C. 7.001 / jul. 8 v. jul. 11

NICOLÁS CRUZ GRILLO ESTIÚ

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Plata, Expediente N° 143.446, Departamento Judicial La Plata, hace saber en autos: "Puppo de Goyanes María Irma y otro/a s/Sucesión Vacante", que el martillero oficial de Fiscalía de Estado, Nicolás Cruz Grillo Estiú (Colegiado 6457 C.M.L.P.), rematará, EL DÍA MARTES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 10,00 HS., en la Sala de Situación de la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Bs. As., sita en Avenida 1 N° 1342, esquina 60, 1° Piso, de la Ciudad y Partido de La Plata; el 100% de los bienes muebles pertenecientes al acervo sucesorio de los autos antes indicados y que a continuación se detallan con sus respectivas bases:

Lote 1) Prendedor oro 18K con perla cultivo, 11,10 grs. \$ 2.220.

Lote 2) Pulsera oro 18K, 42,20 grs. \$ 8.440.

Lote 3) Pulsera oro 18K, 50,20 grs. \$ 10.040.

Lote 4) Pulsera oro 18K, 24 grs. \$ 4.800.

Lote 5) Portachileno c/chileno (cien cóndores) 18K, 28,50 grs. \$ 6.150.

Lote 6) Llaverito corto c/eslabones oro y platino c/medalla juez, 27,70 grs. \$ 5.540.

Lote 7) Reloj conjunto de oro c/malla, peso bruto 24,90 grs., peso neto aproximado sin mecanismo 20 grs. \$ 4.000.

Lote 8) Aros década del 50, 9,30 grs. \$ 1.860.

Lote 9) Alianzas (2) de oro, 2,90 grs. \$ 580.

Lote 10) Collar de oro 18K, 45,90 grs. \$ 9.180.

Lote 11) Anillo bebe oro 18K, 0,80 grs. \$ 160.

Lote 12) Anillo platino y brillantes, con defectos, 3,90 grs. \$ 2.500.

Lote 13) Anillo oro 18K c/aguamarina, 3,30 grs. \$ 2.000.

Lote 14) Prendedor bebe oro 18K, 0,80 grs. \$ 160.

Al mejor postor. A la firma del boleto de compraventa el adquirente abonará: a) el total del precio de venta, por interdepósito a la cuenta judicial abierta para tal fin, (2050-027-0569521/5, Juzgado C. y C. N° 5, "Puppo de Goyanes María Irma y Goyanes César Alberto s/ sucesión vacante" Prop.: 601434); b) Honorarios profesionales 10% (capítulo IV, Ley 10.973, modificada por Ley 14.085), más 10% de aportes previsionales s/honorarios (Ley 7.014),

más impuesto de sellos 0,6% (la parte vendedora no paga tasas o impuestos provinciales, art. 16 Ley 7.322/67) en dinero en efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, según el Art. 133 del C.P.C. Se deja constancia que los bienes adquiridos se entregarán una vez que sea aprobada la subasta por la infrascripta, quedando los mismos en resguardo en la caja de seguridad del Sr. Fiscal de Estado. No se admitirá la compra en comisión ni la respectiva cesión de boleto. Para ingresar al remate se requerirá identificación y constancia de CUIT/CUIL. Exhibición: jueves 28 y viernes 29 de agosto, de 11:00 a 12:30 hs. en la Dirección General de Fiscalía de Estado, Avenida 1 N° 1342, 5° piso, ciudad de La Plata. La Plata, 9 de junio de 2014. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.037 / jul. 8 v. jul. 11

RUBÉN OSCAR D'OVIDIO

POR 5 DÍAS - El Jdo. N° 6 de la Inst. Civ. y Com. de La Plata a cargo del Dr. Juan José De Oliveira comunica: el Mart. Rubén Oscar D'Ovidio, col. 3884, calle 18 N° 980 dto. 2 de La Plata, tel. (0221) (15) 4280154 rematará EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 15 HS. en la Sala de Audiencias contigua al Jdo. 23 de Tribunales, calle 48 e/13 y 14, un inmueble edificado sito en calle 66 N° 2676 ½ e/ 148 y 149 de la ciudad y Pdo. de La Plata - Nom. Cat.: Circ. III - Secc. C - Ch. 111- Mz.111 k - Parco 35 UF. 2 - Pol. 00-02 (Sup. cub. 57,68 m2, semic. 3,24 m2, descub. 160,72 m2) Inscripto en la Matr. 170040/2 (055) Título / deudas en autos. Ocupado por propiedad s/ Mand. de autos. Base \$ 209.867 - Seña 20% - Comisión 5 % más 10% de la misma en concepto de aporte - Sellado 1,2 %. Contado en efectivo a cargo del comprador quien constituirá domicilio en radio de asiento del Jdo. Visitas día 8 de agosto de 11 a 12 hs. Venta decretada en autos "Zamudio Marta Lucía s/Incidente de realización de bienes" Exp. 115277. Compra en comisión con el alcance del Art. 582 CPC modificado por Ley 11.909/97. La Plata, 24 de junio de 2014. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

C.C. 7.054 / jul. 10 v. jul. 16

GUILLERMO O. CASTELLO

POR 5 DÍAS - El Jdo N° 6 de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de La Plata a cargo del Sr. Juez Dr. Juan José De Oliveira comunica: el Mart. Guillermo O. Castello col. 4790 con oficina en calle 40 N° 1023 de La Plata, tel (0221) (15) 4280154 y (0221) 4830582 rematará en bloque EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 15:00 HS. en la Sala de Audiencias contigua al Jdo 23 de Tribunales, calle 48 e/13 y 14 de La Plata, el 50 % indiviso del departamento "D" del 8° piso, de la cochera N° 3 y de la baulera N° 8, inmuebles sitios en calle Nicolás Videla N° 126 de la Ciudad y Pdo. de Quilmes. Exhibición día 5 de agosto de 11 a 13 hs. Desocupado s/mandam. de fs. 754/55. Inscriptos en Matrícula 75098/66 - UF. 66- Pol. 08-01 (Superf. 153,33 m2); Matrícula 75098/31-UF. 31 -Pol. I-12 (Sup. 14,97 m2) y Matrícula 75098/Q U. Comp. "Q" (Sup. 1,87 m2) respectivamente, del Pdo. de Quilmes. Nom. Cat.: Circ. I - Secc. K - Manz. 54 - Parc. 12 - Subparc. "d" - UF. 66, UF. 31 y UC. "Q". Título en autos. La deuda por expensas comunes al 03/06/2014 asciende a la suma de \$ 249.804,71. No se aceptará compra en comisión ni cesión del boleto -Venta ordenada en autos "Gilberti Antonio s/Concurso especial pedido por Emilio Albanese" causa N° 105780. Base: \$ 480.000. Seña 20 % Comisión 5 % más 10% de la misma por aporte previsional a cargo del comprador. Sellado 1,2 %. Al contado y efectivo a cargo del comprador, quien depositará el saldo de precio dentro del quinto día de notificada la aprobación de la subasta y que constituirá domicilio en radio de asiento del Jdo. La Plata, junio 30 de 2014. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

C.C. 7.055 / jul. 10 v. jul. 16

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial de Dolores

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única, de Dolores, hace saber que Hugo A. Paoli, (T° III; F° 134 C.D. Oficina en San Martín 154 de Castelli, Tel.: 2241-693357) rematará EL 17 DE JULIO DE 2014, A LAS 11 HS. en Castelli N° 263, de Dolores el 50% por indiviso de un inmueble, ubicado en la calle Estanislao del Campo esquina Iguazú, de Dock Sud partido de Avellaneda, designado como Cir. I; Sec. F; Mz. 110. Parc. 9 inscripto en la Matrícula 22143 de Avellaneda (004). Condiciones: base: \$ 403.333,33. Sellado 1,20%; Seña 30 %; Honorarios 3% c/p. más aporte de Ley; saldo depositado judicialmente

dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Si no hubiere postores se rematará el 01/08/14 a las 11 hs. con base de \$ 302.500 y si tampoco hubiere ofertas: el 08/08/14 a las 11 horas, sin base, ambas en el mismo lugar. El bien se encuentra ocupado por Juan C. Tartarelli como propietario y existen deuda acreditadas: Municipal \$ 64.926,26 al 5/1011: Visitas: 16/7/14 de 11 a 12 hs. Venta decretada en autos: Exp. N° 25.477 "Ali, Raúl Oscar c./ Tartarelli, Juan Carlos s/ Despido". Dolores, 2 de julio de 2014.

C.C. 7.084 / jul. 10 v. jul. 14

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribe se tramitan los autos caratulados: Di Primio de Álvarez Yolanda Antonia c/ Rojas José Claudio s/ Reivindicación (en 10/08/05 por Inhib. Pasa a Juzg C.C.C. IIA N.), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 10 de diciembre de 2013. Por lo solicitado y constancias de autos: Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de diez días, notificando a los Sres. DI PRIMIO ALFREDO ATILIO, RÍOS LUIS ÁNGEL y RÍOS JOSÉ ANTONIO de los proveídos de fecha 20/09/2010 y 25/06/2010. Fdo. Dr. Guillermo Alfonso Robledo - Juez." "Concepción, 20 de septiembre de 2010. Atento lo solicitado: Córrase traslado de la demanda a José Antonio Ríos y a los herederos de Fermina Genoveva Ríos de Ortiz, en los domicilios denunciados.- Personal. Fdo. Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez" "Concepción, 25 de junio de 2010.- Téngase presente lo manifestado. En consecuencia: 1º. Líbrese oficio conforme lo solicita. 2º. Atento lo peticionado, cítese a: Gladis Isabel Di Primio, Atilio Alfredo Di Primio y Roque Ángel Di Primio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (Art. 402 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. 3º. Cítese y emplácese a Di Primio Yolanda Antonia y Di Primio Juan Carlos, en el domicilio sito en calle Pampa N° 547- Concepción; a Daniel Humberto Di Primio y Mercedes Isabel Di Primio en el domicilio sito en calle 25 de Mayo N° 361 - Concepción; y Armando Ramón Di Primio en el domicilio sito en calle Entre Ríos N° 2082 - Concepción, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de ley. Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría. A sus efectos líbrese cédula en el domicilio denunciado, acompañándose copias para el traslado pertinentes. Personal. Fdo. Dra. Marcela Fabiana. Ruiz - Juez". Se Hace Constar que el presente deberá Diligenciarse Libre de derecho (Ley 6.314) Concepción, 17 de diciembre de 2013.

C.C. 6.687 / jun. 27 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en la causa N° 104/1660 (IPP N° 80.512) seguida a ALEJANDRO ALBERTO RODRÍGUEZ por Hurto simple en grado de tentativa y Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa, y su acumulada N° 1110/1860 seguida por el delito de Robo simple; a fin de notificar al nombrado la resolución que a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los doce días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos los Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 2, doctores Analía Graciela Ávalos, Jorge Alberto Tamagno y Eduardo Campos Campos con el objeto de resolver en la presente Causa N° 104/1660 seguida a Alejandro Alberto Rodríguez por Hurto simple en grado de tentativa y Robo agravado por escalamiento en gado de tentativa, y su acumulada N° 1110/1860 seguida por el delito de Robo simple. Practicado el correspondiente sorteo (Art. 168 Consto Pcial.), resultó que en la votación debía observarse el

siguiente orden: Tamagno -Campos Campos- Ávalos. Seguidamente, el Tribunal resuelve plantear y votar las siguientes cuestiones: Primera: ¿Se encuentran vigentes las acciones penales correspondientes a los hechos por los que el nombrado fue requerido de juicio? A esta cuestión el Dr. Tamagno dijo: I.- Conforme surge de fs. 1/2 vta. de la I.P.P. 80512 la misma se inició el 14 de agosto de 2004, y ese mismo día se citó a prestar declaración a tenor del Art. 308 C.P.P. a Alejandro Alberto Rodríguez en orden a los delitos de Hurto simple en grado de tentativa y Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa (Arts. 42, 162 y 163 Inc. 4º CP.) (v. fs. 21/ vta. del citado Legajo de investigación). Asimismo, de la pieza obrante a fs. 92/95 surge que el nombrado fue requerido de juicio en relación a tales ilícitos. Dicho requerimiento fue presentado el 20 de diciembre de 2004 (ver cargo de fs. 57 vta. de la presente causa). Posteriormente, mediante el auto dictado el 14 de marzo de 2005, este Tribunal notificó a las partes la radicación de los autos, otorgó diez días para que interpusieran las recusaciones que entendieran pertinentes y las convocó a una audiencia para tratar posibles soluciones alternativas al juicio. Al intentarse la notificación del imputado, el mismo no fue hallado en el domicilio aportado, razón por la cual en fecha 18 de octubre de 2006 se dispuso su rebeldía y captura (v. fs. 111). El mismo fue habido el 17 de febrero de 2008 (v. fs. 123/129) recuperando su libertad a fs. 131/132. Posteriormente, cuando se intentaba notificarlo de la fecha de realización del debate (v. fs. 287/290) no fue localizado, lo que motivó que el 22 de febrero de 2012 se dispusiera nuevamente su rebeldía captura, la que fue cejada sin efecto el 14 de mayo del mismo año. Si bien en oportunidad de dictarse el auto de fs. 63 no se convocó a las partes a ofrecer pruebas en los términos del Art. 338 CP.P., debe considerarse a dicho acto como equivalente a aquél al que alude el Art. 67 cuarto párrafo inciso "d" CP., y al que le otorga efecto interruptor del curso de la prescripción. En autos, no se ha dictado sentencia condenatoria, por ende, el antes mencionado ha sido el último hito procesal desde el cual debe contabilizarse el término de la prescripción. Por ende, desde el 14 de marzo de 2005 ha transcurrido en exceso no sólo el plazo de dos años, computable en el caso del delito de Hurto simple sino también el máximo de la pena - seis años y ocho meses- que le correspondería al restante ilícito que el Ministerio Público Fiscal calificara como Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa. II - De igual manera, surge de fs. 1 de la I.P.P. 77494 que la misma se inició el 30 de mayo de 2004 y al día siguiente se citó a Rodríguez a prestar declaración a tenor del Art. 308 CP.P. en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa (Arts. 42 y 164 del C Penal) -v. fs. 49/vta. La requisitoria de elevación a juicio fue presentada el 16 de junio de 2004 y lo fue por el mismo delito pero consumado (v. fs. 14/15 vta. de la carpeta de causa 1110/1860), y el 1º de febrero de 2005 los autos se radicaron en el Juzgado Correccional N° 2-v. fs. 69/ vta.-, citándose a las partes a juicio en igual fecha. Posteriormente, la causa se radicó ante este Tribunal por razones de conexidad subjetiva con la presente. El auto dictado el 16 de febrero de 2005 por la Sra. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 ha sido entonces el último con efecto interruptivo de la prescripción. Y desde ese tiempo ha transcurrido un lapso muy superior al máximo de la escala penal con la que se encuentra sancionado el delito por el que medio requerimiento de elevación a juicio. III- De acuerdo al informe obrante a ts. 341/347 del Registro Nacional de Reiniciencia Rodríguez no ha cometido delito alguno, por lo que tampoco ha operado la causal prevista por el Art. 67 cuarto párrafo inciso "a" del C.P.. Por todo ello, se ha verificado en estos autos la extinción de las respectivas acciones penales por el paso del tiempo. (arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67, 42, 162, 163 Inc. 4º y 164 todos del Código Penal y 210 del C.P.P.). Por los fundamentos expuestos voto a esta cuestión por la negativa, por ser mi íntima y sincera convicción. A la misma cuestión el Dr. Campos Campos dijo: Que adhiere al voto antecedente por sus fundamentos, y por ser su sincera convicción (Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67, 42, 162, 163 Inc. 4º y 164 todos del Código Penal y 210 del C.P.P.). A la misma cuestión la Dra. Ávalos, dijo: Que adhiere al voto antecedente por sus fundamentos, y por ser su sincera convicción (Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67, 42, 162, 163 Inc. 4º y 164 todos del Código Penal y 210 del C.P.P.). Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A esta cuestión el Dr. Tamagno dijo: En atención al resultado de la votación obtenido al tratar la primera cuestión corresponde sobreseer Alejandro Alberto Rodríguez en la presente causa N° 104/1660 y en su acumulada N° 1110/1860 que se le siguieran por la presunta comisión de los delitos de Hurto simple en grado de tentativa, Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa y Robo simple en razón de

haber operado la prescripción de las acciones penales. Así lo voto. (Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67, 42, 162, 163 Inc. 4º y 164 todos del Código Penal y 210 y 323 Inc. 1º del C.P.P.). A la misma cuestión el Dr. Campos Campos adhirió al voto del colega preopinante dando el suyo en igual sentido y por los mismos fundamentos (Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67, 42, 162, 163 Inc. 4º y 164 todos del Código Penal y 210 y 323 Inc. 1º del C.P.P.). A la misma cuestión la Dra. Ávalos dijo: Que adhiere al voto del Dr. Tamagno por sus fundamentos, y por ser su sincera convicción (Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67, 42, 162, 163 Inc. 4º y 164 todos del Código Penal y 210 y 323 Inc. 1º del C.P.P.). Por ello, el tribunal por unanimidad resuelve: Sobreseer a Alejandro Alberto Rodríguez -argentino; titular del D.N.I N° 32.002.982; nacido el día 28 de noviembre de 1985, en San Clemente del Tuyú, Pcia. de Buenos Aires; hijo de Carlos Alberto y de Norma Beatriz Morete; instruido; con último domicilio en calle Estrada N° 1104 de Balfield, Pdo. de Lomas de Zamora- en orden a los hechos por los que fue requerido de juicio, que fueron calificados como Hurto simple en grado de tentativa, Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa y Robo simple, en razón de haber operado la prescripción de las acciones penales (Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67, 42, 162, 163 Inc. 4º y 164 todos del Código Penal y 210 y 323 Inc. 1º CP.P.). Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Analía Graciela, Ávalos, Jorge Alberto Tamagno y Eduardo Adrián Campos Campos Jueces. Marisol Moreno, Secretaria. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 18 de junio de 2014. Habiéndose recepcionado las actuaciones por las que se intentó la notificación del encausado Alejandro Alberto Rodríguez proveniente de la Comisaría de Policía segunda de Banfield, Lomas de Zamora y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 362, y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 350/352, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del CP.P.). Fdo. Dr. Jorge Alberto Tamagno Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 23 de junio de 2014.

C.C. 6.882 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - En Causa N° 57.767, seguida Bogado Martínez Claudelino, Sosa Rivero Pablo, Sotelo Paulino y Benítez Juan Ramón s/ Homicidio en riña, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Enrique Martín Equisito, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos BOGADO MARTÍNEZ CLAUDELINO, SOSA RIVERO PABLO, SOTELLO PAULINO y BENÍTEZ JUAN RAMÓN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de junio de 2014. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I- Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente causa seguida a Bogado Martínez Claudelino, Sosa Rivero Pablo, Sotelo Paulino y Benítez Juan Ramón en orden al delito de Homicidio en riña, por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 Inc. 3º y 62 Inc. 2º, 95 todos del C.P.II- Levantar la captura que pesa sobre los nombrados que fuera decretada en esta causa conforme lo expuesto precedentemente, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin líbrese oficio de estilo Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de junio de 2014 Autos y Vistos... Resuelvo... IV. Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Bogado Martínez Claudelino, Sosa Rivero Pablo, Sotelo Paulino y Benítez Juan Ramón sea debidamente notificado del presente auto... Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 18 de junio de 2014.

C.C. 6.883 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MORENO, CINTIA ALICIA, en la causa N° 2523-C (N° interno 2523-C) seguida a la nombrada por infracción artículo 68 de la Ley 8031, cuya resolución infra se transcribe: Banfield, 18 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2523-C (N° interno 2523-C) del registro de este Juzgado caratulada "Moreno, Cintia Alicia s/Infracción artículo 68 de la Ley 8.031" y considerando: Que se inicia esta causa con fecha

17 de febrero de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 68 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Moreno, Cintia Alicia en orden a la infracción artículo 68 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Cintia Moreno, no posee documento, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle 850 y 829, Lanús Este, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Otro decreto: Banfield, 17 de junio de 2014. Atento el tiempo transcurrido y no habiendo comparecido los infractores de autos, a los fines de no provocar dilaciones indebidas, notifíquese a Cintia Moreno por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 39/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Ana María Tenuta. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Secretaria, Banfield, 17 de junio de 2014.

C.C. 6.926 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ZAMORA, JOSÉ y ZAMORA JUAN, en la causa N° 2567-C (N° interno 2567-C) seguida a los nombrados por infracción infracción a la Ley 8031, cuya resolución Infra se transcribe: Banfield, 20 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2567-C (N° interno 2567-C) del registro de este Juzgado caratulada "Zamora, José y Zamora Juan s/ Posible infracción a la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 26 de noviembre de 2002 por la cual se les imputa a los infraccionados la posible infracción a la Ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Zamora, José y Zamora Juan, en orden a la posible infracción a la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado José Francisco Zamora, titular de D.N.I. N° 21.800.122, de nacionalidad argentino/ domiciliado en calle Helguera N° 5073/ Avellaneda/ y al imputado Juan Ángel Zamora, titular de D.N.I. N° 18.005.264, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Helguera N° 5073, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Otro decreto: "Banfield, 17 de junio de 2014. Atento el tiempo transcurrido y no habiendo comparecido los infractores de autos, a los fines de no provocar dilaciones indebidas, notifíquese a Juan Ángel Zamora y José Francisco Zamora por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 19/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Ana María Tenuta. Ante mí: Marcela Di Marco Auxiliar Letrada. Secretaria, Banfield, 17 de junio de 2014.

C.C. 6.927 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, sito en la calle Larroque y Presidente Perona, 4to. Piso, sector "D" de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a DAVID EMANUEL ESQUIVEL (O JOSÉ MARTÍN ESQUIVEL) cuyo D.N.I. se desconoce, quien dijo ser nacido el 26 de octubre de 1981 en Lanús Oeste, hijo de José Oscar y de Norma Beatriz Acosta, para que en el

término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-12210/11 (Registro Interno N° 5893), caratulada "Esquivel José Martín (o David Emanuel) s/ Robo simple en grado de tentativa y resistencia a la autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de junio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 178 y visto lo informado a fs. 181 por la Sra. Defensora Oficial, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 11 de junio de 2014.

C.C. 6.928 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a AYALA, DANIEL LEANDRO, poseedor del DNI N° 33.708.410, nacido el 10 de abril de 1988, hijo de natural de Sandra Noemí Ayala, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 783.479/5 (Registro Interno N° 2691), caratulada "Duarte Roberto Ángel / Ayala Daniel Leandro / Vega Juan Domingo s/ Encubrimiento y otros". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2012. I. En atención a lo que surge del informe de fs. 23 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). (...). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 11 de junio de 2014.

C.C. 6.929 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a, poseedor del DNI N° nacido el, hijo de y, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 66.047/09 (Registro Interno N° 3194), caratulada "CASADO CÉSAR ROBERTO s/ Hurto simple en grado de tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de junio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 299 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora. 17 de junio de 2014.

C.C. 6.930 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BARRAZA MATÍAS EZEQUIEL, poseedor del DNI N° recuerda, nacido el 6 de agosto de 1992, hijo de Eduardo y Mónica Torres, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "Supra" a estar a derecho en la causa N° 07-12.472/13 (Registro Interno N° 5337), caratulada "Barraza Matías Ezequiel y otro". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de

Zamora, 10 de junio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 208 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 10 de junio de 2014.

C.C. 6.931 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SZVABIUK, ALBERTO TEODORO, poseedor del DNI N° 10.720.165, nacido el 10 de febrero de 1953, hijo de Teodoro y Catalina Gadzala, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 407.115 (Registro Interno N° 3008), caratulada "Novoa Gabino (I); Szvabiuk Alberto Tedoro (II); Mauriello Carlos Roberto (III) s/ Estafa (Dte: Guarriero Alberto)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 1225 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 6.932 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Hantfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a VEGA, SERGIO NICOLÁS, poseedor del DNI N° 37.750.056, nacido el 28 de enero de 1982, hijo de Luis Alberto y Andrea Toledo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 6398/12 (Registro Interno N° 5228), caratulada "Vega Sergio Nicolás s/ Amenazas (Trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 129 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 12 de junio de 2014.

C.C. 6.933 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Vicepresidente del Tribunal - oral.. en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RAÚL ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁCERES, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 709333/7, seguidas al nombrado en orden al delito de robo calificado por su comisión en poblado y banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de noviembre de 2011.: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 709333/7, que se siguieran a, en orden al delito de Robo Calificado por su comisión en Poblado y Banda; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 135/137 de la causa principal, el imputado ha reparado el daño en la medida ofre-

cida y no se ha informando por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez de Ejecución; Resuelvo.: I. Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Raúl Alejandro Rodríguez Cáceres, en orden al delito de Robo Calificado por su comisión en Poblado y Banda, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 17/09/06 en la localidad de Lanus (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Raúl Alejandro Rodríguez Cáceres... de las demás condiciones personales obrantes en autos..., en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 709333/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP) notifíquese... Fdo.: Dr. Roberto A. W. Lugones. Juez Ante mí: Paula Soledad Silveti. Auxiliar Letrada". (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 19 de junio de 2014. Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.934 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARCELO ALAN ALFONSO BRÍTEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 00-047644-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. por arma de fuego en poblado y en banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de junio de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 89, 92 y 95 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Marcelo Alan Alfonso Brítez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo: Fernando A. Bueno, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 23 de junio de 2014. Juan M. Etchepare, Secretario.

C.C. 6.935 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JULIÁN MATÍAS SICILIANO en la causa N° 07-00-015288-14 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 18 de junio de 2014. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Julián Matías Siciliano, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de amenazas simples, coacciones y violación de domicilio (Arts. 323 Inc. 2do y 3ro. del C.P.P.). En este acto las partes se dan por notificadas de la resolución dictada por S.S., y manifiestan expresamente que consienten. S.S. dispone entonces que por secretaría se practiquen las comunicaciones de rigor. De conformidad con lo previsto por el Art. 118 del ritual las partes manifiestan que no requieren la firma de la presente acta, con lo cual, no siendo para más, se da por concluida la audiencia siendo la hora 04:44, labrándose este acta para constancia, firmando S.S. por ante mí, de lo que doy fe. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí, Silvia Paradiso, Secretaria".

C.C. 6.936 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JONATHAN DANILLO CARDOZO MEDINA en la causa N° 07-00-013495-14 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 18 de Junio de 2014. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: (Poner Resolución) Sobreseer a Julián Matías Siciliano, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de amenazas simples. Coacciones y violación de domicilio (Arts. 323 Inc. 2do y 3ro. del C.P.P.). En este acto las partes se dan por notificadas de la resolución dictada por S.S., y manifiestan expresamente que consienten. S.S. dispone entonces que por secretaría se practiquen las comunicaciones de rigor. De conformidad con lo previsto por el Art. 118 del ritual las partes manifiestan que no requieren la firma de la presen-

te acta, con lo cual no siendo para más, se da por concluida la audiencia siendo la hora 04:44, labrándose este acta para constancia firmando S.S. por ante mí, de lo que doy fe. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 6.937 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS -El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabián, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a RAMOS, CRISTIAN RICARDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 71382-09, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 16 de junio de 2014. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 6.938 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a NEBBIA, JONATHAN LEONEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° AV-12428-13, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 18 de junio de 2014, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 6.939 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabián, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a CEA, HÉCTOR HERNÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 41507-12 seguida al nombrado en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa, y sus acumuladas causa N° 29374-13 seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en concurso real con Hurto Agravado por escalamiento. Causa N° 27662-13 seguida al nombrado Cea y otra en orden al delito de Robo Simple, y causa N° 14013-13 seguida a Cea y otro en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 17 de junio de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.940 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabián, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ALDERETE, JOSÉ LUIS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 60454-12, seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves. Bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 16 de junio de 2014, Leonardo Calabrese. Auxiliar Letrado.

C.C. 6.941 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CELESTINO LUJÁN ROJAS Y ELOY ROJAS ROSAS, en causa N° 07-00-051526-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 15 de mayo de 2014. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos y sobreseer a Celestino Luján Rojas y Eloy Rojas Rosas, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en las presentes actuaciones (Arts. 76 ter del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal)...". Fdo: Jorge Walter López, Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 19 de junio de 2014 Atento lo informado a fs. 108 y 113, notifíquese a Celestino Luján Rojas y Eloy Rojas Rosas de la resolución de fs. 105/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín

Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)...". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 6.942 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de la Dr. Salvador José Mammana, hace saber que con fecha 06/08/2013 se ha decretado la quiebra de Sr. CAMINO EUGENIO AVELINO, L.E. N° 7.866.945, C.U.I.L. 20-07866945-5, fecha de nacimiento: 22/07/1949, con domicilio real en la calle Gandulfo 1353, de la Localidad de El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, señalándose como fecha de presentación de los pedidos de verificación ante el síndico Cdor. Pedro Antonio Quiroga Villegas hasta el día 6 de agosto de 2014, con domicilio en la calle Tucumán N°1295, Banfield (Tel: 4202-1153) de lunes a viernes de 10 a 17 hs. y a los fines de la presentación del informe individual para el día 18 de septiembre de 2014 y 31 de octubre de 2014 para la presentación del informe general. Asimismo se dispone intimar al fallido a entregar al Síndico en el plazo de 24 hs los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad (art. 68 inc. 4° de la LCQ). Decretar la prohibición de realizar pagos al fallido, haciéndose saber a quienes los hicieren que los mismos serán ineficaces. Lomas de Zamora, 10 de junio de 2014. Norma Irene Duarte de Gorostegui, Secretaria.

C.C. 6.884 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en Güemes N° 1112, de Campana, Secretaría a cargo de las Dras. Felicitas Inés Ferrari y Romina Olivera Vila, hace saber que se ha decretado la quiebra de MARCELA PATRICIA MORAGUES (CUIT 27-17234300-2) con fecha 9 de abril de 2014. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación abonando un arancel de \$ 300 ante el Ctdor. Andrés Drzewko, con domicilio en Belgrano N° 156 de Campana, hasta el día 4 de agosto de 2014. Días y horario de atención: martes, miércoles y jueves de 15 a 18. Informe individual (Arts. 35 LCQ): 19 de septiembre de 2014. Informe general (Art. 39 LCQ): 4 de noviembre de 2014. Se intima a la fallida para que cumpla los siguientes recaudos: a) para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) dentro del plazo de 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los papeles, la documentación y los bienes que tuviere en su poder, así como también informe el lugar en que se encuentren aquellos bienes que no tuviere que integren su activo, bajo apercibimiento, en su caso, de proceder a su incautación (conf. Arts. 88 inc. 3 y 177 L.C.Q.) y c) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Juzgado (Art. 103 L.C.Q.). Prohíbense los pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces; asimismo, intimase a quienes tengan bienes de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la Síndico en el plazo de cinco días. Campana, 5 de junio de 2014. Felicitas Inés Ferreri, Secretaria.

C.C. 6.915 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. José María Pereda, Secretaría Única, comunica que en autos "Rojas, Juana Lidia s/ Quiebra (Pequeña)"- Expte. N° 27.994, con fecha 2 de junio de 2014 se ha declarado la quiebra de JUANA LIDIA ROJAS, D.N.I. N° 13.942.636, C.U.I.L. N° 27-13942636-9, con domicilio en calle 128 N° 1790 de Berisso, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente: III) Intimar al fallido y disponer que terceros entreguen los bienes del quebrado, al Síndico que resulte designado (Art. 88 inc. 3ro. Ley 24.522). V) Prohibir al fallido la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra, como también a terceros de hacer pagos a los mismos, los que serán declarados ineficaces (Art. 88 inc. 5to., 109, 110 y 119 Ley 24.522). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 5 de agosto de 2014 ante el Síndico designado en autos Cr. Ángel Ruiz, con domicilio en Diagonal 73 N° 1662 1° Piso. Of. "C" de La Plata (Tel/Fax: (0221) 422-8766) con atención de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 y de 16 a 19. Asimismo, se hace saber que, hasta el día

20 de agosto de 2014 los acreedores y el deudor podrán concurrir al citado domicilio para formular las observaciones que crean convenientes. Se comunica que el día 17 de septiembre de 2014 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35, Ley 24.522) y el día 30 de octubre de 2014 se presentará el Informe General previsto por el Art. 39 de la ley citada. La Plata, 19 de junio de 2014. María Eugenia Donadio, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.873 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a CARLOS JORGE AMADO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, hijo de Carlos Jorge y de Elena Moreno, nacido en Lanús con fecha 8 de agosto de 1985, no recuerda y con último domicilio conocido en Unamuno N°1812 - V° Fiorito, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 3919, caratulada "Amado Carlos Jorge; Torres, Raúl Jonathan s/ Hurto (J. Gtías N°1 - Gestión N° 1987/12 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de abril de 2014. Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la Acción Penal en la presente Causa N° 3919 seguida a Amado Carlos Jorge, de nacionalidad argentina, estado civil, hijo de Carlos Jorge y de Elena Moreno, nacido en Lanús, con fecha 8 de agosto de 1985, domiciliado en la calle Unamuno N°1812 -V° Fiorito-, de la localidad de Lomas de Zamora, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 2938893 y con número 1354220, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Hurto, hecho supuestamente ocurrido el día 29/05/2012, en perjuicio de Luis Marcelo Volpe. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Amado, Carlos Jorge, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 del C.P.P.". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaria, 18 de junio de 2014. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.943 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a DAMIÁN SORIA en la Causa N° 07-00-053531-10 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 27 de mayo de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Damián Soria, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 45, 189 bis, inciso 2do, párrafo 3ro del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese. Fdo. Marisa Salvo, Jueza a cargo por disposición del Superior, ante mí: Luciana Carballal, Auxiliar Letrada. Javier Maffucci Moore, Juez.

C.C. 6.945 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en Causa N° 45.506/09 R.I. N° 3125 caratulada "Mosquera Diego Adrián", poseedor del D.N.I. N° 32.675.876, nacido el 15 de diciembre de 1986 en Monte Grande, hijo de Osvaldo y de María Inés Gauna s/ Hurto en Grado de Tentativa, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de abril de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa N° 07-00-045506-09 (Registro Interno N° 3125) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a DIEGO ADRIÁN MOSQUERA en orden a los delitos de "Hurto en Grado de Tentativa", y Considerando: I.- Que la presente causa se ha iniciado en fecha 3 de agosto de 2009, quedando radicada por ante estos Estrados el día 2 de octubre de 2009, ello conforme surge de fs. 88. Que según surge del acta protocolizada a fs. 116/119, en fecha 16 de octubre de 2009 se ha dispuesto aplicar el Instituto de Suspensión de Juicio a Prueba en los presentes obrados por el término de un año,

resolutorio del que se notificó al encartado de autos en la misma fecha. Que de fs. 181/182 vta. se desprende que en fecha 12 de noviembre de 2013 se ha resuelto revocar la Suspensión de Juicio de Prueba dispuesta en favor de Diego Adrián Mosquera, ordenándose la reiniciación del Juicio y el curso de la prescripción de la acción penal. II.- Que a fs. 192/193 el Sr. Defensor Oficial, Dr. Martín García Díaz, plantea excepción de prescripción de la acción penal, por entender que en virtud de la aplicación en autos del Instituto de Suspensión de Juicio a Prueba por el término de un año, la cual data de fecha 16 de octubre de 2009, es que corresponde establecer que los tiempos de la prescripción de la acción se reanudaron el 16 de octubre de 2010, y que posteriormente, en fecha 18 de octubre de 2011, Mosquera fue condenado por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Departamental, en el marco de la causa N° 34.909-10, circunstancia ésta que configura la causal de interrupción de la prescripción de la acción penal, contemplada por el art. 67 inc. e) del Código Penal, siendo éste el último acto interruptivo acontecido, por lo que a la fecha ha transcurrido en exceso el término prescripto por el artículo 62 inc. 2° del Código Penal a dichos fines, en razón de lo cual solicita se declare prescripta la acción penal y se decrete el sobreseimiento del inculcado conforme lo dispuesto por el Art. 323 del C.P.P. II.- Corrido el traslado pertinente a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana A. Thiem, la misma expresa no adherir a la pretensa incoada por la Defensa Oficial, en razón de entender que desde la radicación de los presentes obrados ante esta Sede, hasta la revocación del instituto otorgado al encartado de autos, mediante la cual se dispusiera reanudar el curso del plazo de la prescripción de la acción penal, hasta la fecha, no ha transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, por lo cual la acción penal en el supuesto del Art. 62 inciso 2° del Fondal, no se encontraría extinguida, correspondiendo atento a ello la prosecución del presente trámite. III.- Ello así, oídas las partes corresponde adentrarse entonces en el análisis de la cuestión planteada a los efectos de que me expida con relación a la misma, debiendo puntualizarse a dicho respecto y con carácter previo, que la Ley 25.990 (B.O. 11/1/05) modificó los párrafos cuarto y quinto del artículo 67 del Código Penal, sustituyendo en el primero de ellos la expresión "secuela del juicio", entendida como causal interruptora de la prescripción de la acción penal, por un catálogo taxativo de los actos procesales con aptitud para producir dicho efecto, mientras que en el segundo impuso la solución del cómputo paralelo del plazo de prescripción aún cuando exista concurso de delitos, al establecer que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada hecho criminal y para cada uno de sus partícipes. Es por ello que, en dicho entendimiento, se torna necesario que el Suscripto analice prioritariamente si como consecuencia de tal innovación legislativa, la acción nacida como consecuencia de la comisión del delito investigado en autos y que bajo el imperio de la norma derogada se encontraba vigente, se ha extinguido, para lo cual no debe de ningún modo soslayarse que el principio de retroactividad de la ley penal más benigna también rige en lo atinente a los mecanismos de extinción de la acción penal, puesto que este extremo se encuentra pristinamente y sin discusión incluido en el concepto de ley penal que establece el artículo 2° del Digesto Sustantivo (ver en dicho sentido artículos 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 2° del Código Penal, C.S.J.N., Fallos, 287:76 y S.C.B.A., P. 83.722, "B., R. R. y otros s/Daños reiterados, etc.", sent. del 23/2/05). Así las cosas, la prescripción de la acción penal debe ser declarada, incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público (C.S.J.N., Fallos 305:1236 y S.C.B.A., P. 83.147, sent. del 14/4/04, entre muchos otros), cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (ver en dicho sentido C.S.J.N., Fallos 186:396 y 318:2481), siendo ellos el transcurso del plazo pertinente de conformidad con lo prescripto por el artículo 62 del Fondal, la inexistencia de actos procesales interruptores y la no comisión de un nuevo delito, esto último conforme la normativa del artículo 67 del Código Penal. En consecuencia, y en atención a lo precedentemente expuesto en cuanto al "thema decidendum", cabe concluir luego de un pormenorizado análisis del sub-lite, que la excepción de prescripción de la acción penal opuesta por el Sr. Defensor Oficial interviniente, debe tener favorable acogida, ya que en virtud de lo dispuesto por el Art. 67 cuarto párrafo, inc. e), desde el día 18 de octubre de 2011, fecha en que el Tribunal Oral en lo Criminal N° 4

Departamental dictara Sentencia Condenatoria en el marco de la Causa Nro. 34.909/10, siendo éste el último acto procesal con aptitud para interrumpir el curso de la prescripción de la acción penal en su carácter de secuela de juicio, hasta el presente, ha transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 62 inc. 2° en relación con el delito tipificado por los artículos 42 y 162 del Código Penal, por lo que corresponde sobreseer totalmente a Diego Adrián Mosquera en orden al delito de "Hurto en Grado de Tentativa" que le fuera endilgado, ello por haber operado la prescripción de la acción penal con respecto al mismo. IV.- Sin perjuicio de lo resuelto precedentemente, entiendo deviene pertinente dejar a salvo mi opinión en cuanto a que la sanción de la Ley 25.990 viene a consagrar una solución contrapuesta con la que al amparo de las normas anteriormente vigentes venía sosteniendo tanto la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Causa P. 71.896, sent. del 22/8/02, "Guzmán, Felipe Alberto s/Lesiones Culposas"), como el Tribunal de Casación Provincial (Acuerdo Plenario dictado con fecha 18 de septiembre de 2003 en Causa N° 9496 caratulada "Dr. Carlos Alberto Mahiques - Juez de la Sala III - solicita Acuerdo Plenario"), y sobre la que me expidiera oportunamente en causas números 266, 472, 749 y 855 de trámite por ante esta Sede Judicial a mi cargo, ello en cuanto a que la expresión secuela de juicio importaba todo acto de coerción contra la persona del imputado, ello es, actos de persecución directa que mantienen la vigencia de la acción penal y el interés del Estado en el avance del proceso. Dicha interpretación jurisprudencial obedecía a la finalidad de evitar la impunidad de los actos delictivos, con fundamento legal y dentro del marco de las posibilidades reales y efectivas que conforme a los recursos técnicos y humanos existía para aplicar la ley penal en el ámbito judicial geográfico de la Provincia de Buenos Aires, y zanjó la diferencia entre las dos posturas principales en punto a la "secuela de juicio", esto es, la llamada "tesis amplia", la que sostenía que los actos que deben considerarse secuela no se circunscriben a la etapa procesal denominada "juicio" (con sus características de oralidad, continuidad, publicidad, intermediación, etc.) sino que, antes bien, se proyectan a todas las etapas que componen el proceso penal, mientras que la segunda de ellas, denominada "tesis restringida", enfatizaba que los actos procesales que pueden interrumpir la prescripción de la acción penal sólo se circunscriben a la etapa del juicio oral y público propiamente dicho. Ahora bien: tengo para mí que más allá del juicio axiológico que la nueva legislación individualmente nos pueda merecer a la luz de los principios de oportunidad y conveniencia - sin perjuicio de la indudable justicia de la aspiración de que los procesos se sustancien en el plazo más breve-, lo cierto es que la reforma ha quedado a mitad de camino entre las posiciones precedentemente detalladas, puesto que no le ha asignado ningún efecto interruptor a los actos destinados a recolectar prueba, tanto sean realizados durante la etapa penal preparatoria o la producida en el juicio propiamente dicho. De ahí que toda la actividad llevada a cabo durante la etapa del pleno carezca de virtualidad interruptiva del curso de la prescripción de la acción penal, quedando fuera actos que claramente revisten dicha entidad, tales como el ofrecimiento de prueba de las partes, el decreto que las admite o rechaza, los actos de su producción, el auto de designación de audiencia de debate y los actos llevados a cabo por el Tribunal que constituyan el cauce a través del cuál avanza aquél original interés persecutorio. Asimismo, tampoco reparó la nueva cláusula legal en la declaración de rebeldía, la tramitación de exhortos o en los actos cumplidos en las instancias recursivas, puesto que ninguno de dichos actos ordinariamente invocados como secuela tienen ahora aptitud interruptora de la prescripción de la acción penal. Sin perjuicio de lo explicitado precedentemente, y a la espera de que con el correr del tiempo una reflexión posterior, de índole valorativa, y la propia praxis judicial, produzcan efectos superadores en el campo legislativo, como colofón de lo expuesto comparto lo dicho por el Dr. Pettigiani al emitir su voto en la causa P. 83.722, en cuanto a que "... lo cierto es que, así como no nos es permitido a los jueces, por ejemplo, contrvertir la reducción de la pena que corresponda a un determinado delito cuando ella es establecida por medios constitucionales idóneos, tampoco aparece posible efectuar cuestionamientos a la norma sancionada dictada siguiendo iguales carriles...". V.- Ello así, en base a los motivos expuestos y evaluados precedentemente, es que en mi carácter de titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Diego Adrián Mosquera, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, sin costas, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal a su respecto en el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y califi-

cado como "Hurto en Grado de Tentativa", el que tuviera lugar el día 3 de agosto de 2009 en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. Artículos 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 2, 29 inc. 3° "a contrario sensu", 55, 62 inc. 2°, 63, 67 cuarto y quinto párrafo (según Ley 25.990) y 42 y 162 tercer párrafo del Código Penal y 1°, 3°, 321, 323 inc. 1°, 327, 328, 332, 338 inc. 3°, 530 y concordantes del Código de Procedimiento en lo Penal. II.- Notifíquese a las partes y regístrese por Secretaría. III.- Firme el presente, háganse las comunicaciones que correspondan, librándose los oficios de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y, Estadística Criminal, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - Antecedentes Personales - y a la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Cumplido, archívese. (...) Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 23 de junio de 2014. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Diego Adrián Mosquera el auto de fs. 201/203 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y, en la forma establecida por el arto 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Lomas de Zamora, 23 de junio de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.946 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 - sito en la calle Ituzaingó 340, San Isidro - a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaría a mi cargo, comunica por cinco días en autos: "Szanlontay Veronica Silvina s/ Quiebra"(Expte. N° 41295), que por auto de fecha 25 de febrero de 2014 se decretó la quiebra de VERÓNICA SILVINA SZALONTAY, DNI 23.469.145, con domicilio en la calle Arenales 1006 Piso 1° "A", Acassuso, Pcia. de Bs. As. haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes de la fallida al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al deudor para que dentro del plazo de 24 hs., ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el art. 88 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs. de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Fijase hasta el día 18/7/2014 para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico designado los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los Arts. 32 y 200 de la LCQ, y como fecha de presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ de los días 8/9/2014 y 6/10/2014 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Guido Cascarini, con domicilio en la calle 9 de Julio 346/52, piso 2 "201", San Isidro quien atiende los días lunes, miércoles y viernes de 11 a 15 hs. San Isidro, 23 de junio de 2014. Diana C. Segovia, Secretaria.

C.C. 6.963 / jul. 7 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Daniel A. di Tada, Secretaría Única, en los autos caratula-dos "N.N. o Lucas s/Abrigo Expte: LM-36076/2013", en la cual se ha resuelto: San Justo, 15 de mayo de 2014: "...4°) Cítese a la progenitora y/o a quien se crea con derechos sobre el niño N.N. o LUCAS, el cual fuera abandonado el día 28 de octubre de 2013 frente al domicilio sito en la calle 609, casa 17, tira 184, sector H, del Barrio Villegas de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, a fin de que en el plazo de 30 días se presenten en autos a fin de hacer valer sus derechos. A esos efectos publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario NCO de San Justo. A esos fines corra la confección de los mis-

mos por parte del Representante de la Niña de autos (Asesoría de Incapaces Nro. 1 Deptal). Daniel A. di Tada - Juez. Adriana L Crigna, Secretaria.

C.C. 7.009 / jul. 8 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Daniel A. di Tada, Secretaría Única, en los autos caratula-dos "N.N. o Esperanza s/Abrigo Expte: LM-863/20141, en la cual se ha resuelto: San Justo, 15 de mayo de 2014: "... 5°) Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, cítese a la progenitora y/o a quien se crea con derechos sobre la niña N.N. o ESPERANZA, la cual fuera abandonada el día 15 de enero de 2014 en la calle Mongofield 3985 de Rafael Castillo, a fin de que en el plazo de 30 días se presenten en autos a fin de hacer valer sus derechos. A esos efectos publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario NCO de San Justo. A esos fines corra la confección de los mismos por parte del Representante de la Niña de autos (Asesoría de Incapaces Nro. 1 Deptal.). Fdo. Daniel A. di Tada - Juez. Adriana L. Crigna, Secretaria.

C.C. 7.010 / jul. 8 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia Nro. 2, sito en calle Alvear 480 de Quilmes. Presidencia a cargo del Dra. Jorgelina Anabela Martín, en los autos caratula-dos: "NN o JOSEFINA s/ Abrigo" Expte. N° 95.206 se ha ordenado lo siguiente: " Quilmes 6 de junio de 2014." Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y el Diario El Sol de Quilmes, por tres días citando a quien se considere con derecho en relación a la niña que fuera hallada en la vía pública en la localidad de Berazategui, con fecha probable de nacimiento el 3 de abril de 2014 y presente hacerlos valer en el plazo de 5 días (Art. 36 y 145 del CPCC) Fdo. Jorgelina Anabela Martín, Jueza. Quilmes, 24 de junio de 2014. Andrea Claudia Marino, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.018 / jul. 8 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Estomba N° 32, Piso 1°, en autos: "Rodríguez, Rengifo Claudio s/ Concurso preventivo (hoy quiebra)" (Expte. 67131/12). Hace saber que se ha decretado la quiebra de CLAUDIO RODRÍGUEZ RENGIFO. DNI 93.859.761, CUIT N° 20-93859761-9, con domicilio real en calle 3 N° 629 de la localidad de Pedro Luro (Partido de Villarino), con fecha 11 de junio de 2014. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél, los entreguen a la Síndico Cra. Raquel Angélica Morales, con domicilio constituido en calle D'orbigny N° 325 de Bahía Blanca, como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohibese al fallido hacer pagos y recibirlos de terceros, so pena de ser declarados ineficaces. Fijase el día 29 de agosto de 2014 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico. Fijase el día 10 de octubre de 2014 para que la Síndico presente el informe individual previsto por el Art. 35 de la Ley 24.522 y para la presentación del informe general el día 21 de noviembre de 2014. Bahía Blanca, 24 de junio de 2014. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

C.C. 7.021 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Marta V. Neiiendam, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Damiana Frías, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Aguilar Jimmy Vanesa s/ Quiebra N° 108429", se ha decretado la quiebra de AGUILAR JIMMY VANESA, DNI 26.545.891, con domicilio en calle Alvarado N° 31 Piso 4° Dto. A, intímándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Alejandro Oscar Sinigaglia, con domicilio en O'Higgins 471 Piso 1° de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 8 de agosto de 2014 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 26 de junio de 2014. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 7.024 / jul. 8 v. jul. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento

Judicial de San Martín, en auto "Lacanau Carmen c/ Bernardez Secundino s/ Prescripción Adquisitiva", cita por dos días a quienes resulten eventuales herederos del Sr. SECUNDINO BERNARDEZ y la Sra. CARMEN FUENTES y/o a quienes se consideren con algún derecho sobre el inmueble situado con frente a la calle Pío Díaz N° 943 de la localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, identificado con la nomenclatura catastral Circ. V, Secc. G, Mza. 67, Parc. 11, Dominio N° 720/24, para que comparezcan a las actuaciones a estar a derecho y contesten la demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (Art. 320 del CPCC), dentro del término de diez días conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del Código citado bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 345 y 681 del CPC). Gral. San Martín, 23 de junio de 2014. Patricia Andrea Gagliardino, Secretaria.

C.C. 7.029 / jul. 8 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 241/1180 (IPP N° 68.797) seguida a PAULO ALEJANDRO MARTÍNEZ ROCHA por Robo agravado en grado de tentativa en Las Toninas; a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 8 de mayo de 2014. Autos y Vistos Para resolver en la presente causa N° 241/1180 seguida a Paulo Alejandro Martínez Rocha, por Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa, y considerando... Por ello, de conformidad con lo establecido por los Arts. 65 Inc. 3 y 66 C.P. el Tribunal resuelve: Declarar la prescripción de la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo que le fuera impuesta a Paulo Alejandro Martínez Rocha en la presente causa N° 241/1180, que se le siguiera por el delito de Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa. Regístrese. Notifíquese a las partes técnicas mediante cédula y al condenado a través de la Comisaría de su domicilio. Firme y consentido, practíquense las comunicaciones de ley. Oportunamente archívese. Fdo. Dres. Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno. Eduardo Adrián Campos Campos. Jueces. Marisol Moreno. Secretaria". Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 23 de junio de 2014. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Paulo Alejandro Martínez Rocha provenientes de la Comisaría de Santa Teresita, y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 267, 268 y 271/vta., y a fin de notificado de la resolución obrante a fs. 259/vta., procedáse a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del CP.P.). Fdo. Dra. Analía Graciela Ávalos, Jueza. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 24 de junio de 2014.

C.C. 7.002 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 Int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 8732 seguida a CASCO JUAN BERNABÉ por el delito de lesiones culposas y lesiones culposas agravadas, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 20 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 227/232vta., ordénase la realización de las siguientes medidas:... 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y cc. dtes. del Cód. Proc. Penal, Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente, fijase la suma de pesos noventa y dos (\$ 92) en concepto de costas del proceso, intímándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio. 4.) Atento la inhabilitación especial por el término de cuatro (4) años para conducir todo tipo de automotores impuesta, hágase saber a Juan Bernabé Casco que habiendo quedado firme la resolución recaída en autos con fecha 20 de mayo de 2014, la misma vence el 20 de mayo de 2018. Asimismo podría ser rehabilitado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 ter segundo párrafo del CP, a partir del día 20 de mayo de 2016... Fdo. Dra. Ana María Fernández, Jueza Correccional". María Laura Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 24 de junio de 2014.

C.C. 7.003 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1415/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006175 caratulada: "Sanguenza, Jonatan Gabriel s/Hurto simple en concurso real con violación de domicilio", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JONATAN GABRIEL ALFONSO SANGUEZA, -titular del DNI N° 36.779.236- y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 15 de mayo de 2014. Y Visto: Y Considerando: Resuelvo: 1.- Declarar la rebeldía de Jonatan Gabriel Alfonso Sanguenza, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Alfonso Sanguenza sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.... IV.... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Jueza. Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria". Quilmes, 11 de junio de 2014. C.C. 7.004 / jul. 8 v. jul. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en autos caratulados: "Sierra, Gabriel Alejandro c/ Staropoli, Edgardo Darío y otros s/ Daños y perjuicios", cita a STAROPOLI, EDGARDO DARIÓ a tomar intervención en estos obrados en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor Oficial. Mercedes, 28 de mayo de 2014. Nicolás Fernández Vita, Secretario. C.C. 7.005 / jul. 8 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10; Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, sito en calle Av. 101 N° 1753 (ex. Av. R. Balbín) P: 3, de Gral. San Martín, cita y emplaza a ROLDÁN CLAUDIA ALEJANDRA, DNI 26.110.297, para para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado "Moreno Ancelmo Escolástico c/ Bocalandro Marcelo Adrián y otros s/ Daños y Perjuicios". Bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Dr. Diego M. Fiszman, Secretario. C.C. 7.006 / jul. 8 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a MICAELA GISELA ROGORA por el término de tres días computables a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 3973 seguida a la nombrada por el delito de Robo simple con la participación de un menor de 18 años de edad, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 26 de junio de 2014. Advertiéndose en este acto un error en la providencia de fs. 106, en cuanto se intimó el emplazamiento de la causante bajo apercibimiento de captura, revócase esta última disposición por la de citar a estar a derecho de carácter compulsivo. En consecuencia, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (Art. 129 del C.P.P.). Carlos R. Torti, Juez." Secretaría, 26 junio de 2014. Samanta Beorlegui, Secretaria. C.C. 7.011 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a NATALI MARÍA LUJÁN CHIANEA; DNI 32.379.158; Argentina; nacida en la ciudad de San Nicolás, el 20 de diciembre de 1988; hija de Analía Dora Chianea y padre desconocido; con último domicilio conocido en calle Bustamante N° 320 Bis de la localidad de San Nicolás; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado,

cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 24 de junio de 2004. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente I.P.P. N° 107780/06, y sobreseer a Natali María Luján Chianea, de las demás circunstancias personales obrantes en autos por el delito de Robo, en los términos del Art. 167 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 1° del C.P.P." Notifíquese a la nombrada por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntando copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Ofíciase. Fdo. María Laura Vázquez. Jueza". Dr. Marcos a Sabbatini, Secretario. C.C. 7.012 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - En causa N° 549/2011 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a SEVERO AMÉRICO GABRIEL por amenazas en Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Quadri 933 de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, junio, 16 de 2014. Autos y Vistos.... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal... Sobreseyendo totalmente al imputado Severo Américo Gabriel ... Regístrese, Notifíquese... María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí. Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, junio, 26 de 2014. C.C. 7.013 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de la Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Ferreya Ramón Diego Javier s/ Robo Simple- Pergamino (Víctima: Ledesma Juan Ezequiel)", Expte. N°: 368/2014, notifica por este medio a RAMÓN DIEGO JAVIER FERREYRA, DNI 27.776.120, la resolución que dice: "Pergamino, 26 de junio de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Ramón Diego Javier Ferreyra, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco, Juez". Pergamino, 26 de junio de 2014. Marcela V. Fernández, Secretaria. C.C. 7.014 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de su Titular, secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Lista Carmen Belinda s/ Hurto en grado de Tentativa - Pergamino", Expte. N°: 121/2014, notifica por este medio a CARMEN BELINDA LISTA, DNI 45.412.666, la resolución que dice: "Pergamino, 25 de junio de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Carmen Belinda Lista, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco, Juez". Pergamino, 25 de junio de 2014. Marcela V. Fernández, Secretaria. C.C. 7.015 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de su Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Scaramuzza Santiago s/ Atentado y Resistencia a la Autoridad - Lesiones Leves (Denunciantes: Olivera Juan José - Roldán Juan Manuel)", Expte. N° 723/2013, notifica por este medio a SANTIAGO SCARAMUZZA, DNI 34.411.554, la resolución que dice: "Pergamino, 18 de junio de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Santiago Scaramuzza, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco, Juez". Pergamino, 18 de junio de 2014. Marcela V. Fernández, Secretaria. C.C. 7.016 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Bazán Pedro Santiago s/ Lesiones leves en concurso real con Amenazas (Víctima: Sánchez Jéssica Lorena)", Expte. N°: 79/2014, notifica por este medio a PEDRO SANTIAGO BAZÁN, DNI 17.119.427, la resolución que dice: "Pergamino, 17 de junio de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Pedro Santiago Bazán, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco, Juez". Pergamino, 17 de junio de 2014. Marcela V. Fernández, Secretaria. C.C. 7.017 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Jueza de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 8390-12, caratulada: "Espinosa Luis Ángel s/ Robo"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sebastián Luis Foglia; cita y emplaza a LUIS ÁNGEL ESPINOZA, DNI 36.563.388, hijo de Luis Ángel Espinoza y María Azucena Benavidez- por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 a efectos de recepcionarle declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. el día 07 de agosto del cte. año a las 09:30 horas. Bahía Blanca, 24 de junio de 2014. Romina P. Antonelli Loidi, Secretaria. C.C. 7.019 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JORGE SANTIAGO GINTER, DNI 35.432.261, en la causa N° 2682, que por el delito de Robo en Algarrobo, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, Piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 24 de junio de 2014. María José Martínez, Auxiliar Letrada." C.C. 7.020 / jul. 8 v. jul. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado Sr. DAVID FERNANDO CAYULEO PRADENAS, DNI: 18.777.291 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Judicial de La Plata y diario La Nueva Provincia de Bahía Blanca, para que en el plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos Expte. N° 31444/09 "Municipalidad de Coronel de Marina Leo Nardo Rosales c/ Cayuleo Pradenas David Fernando s/ Apremio" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián M. Uranga Morán, Secretario". Punta Alta, 18 de junio de 2014. C.C. 7.022 / jul. 8 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado Sr. GERMÁN ESTEBAN AGUAYO, DNI: 32.716.413 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Judicial de La Plata y diario La Nueva Provincia de Bahía Blanca, para que en el plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos Expte. N° 31405/09 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Germán Esteban Aguayo, s/ Apremio" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián M. Uranga Morán, Secretario. C.C. 7.023 / jul. 8 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de General San Martín, Unidad Funcional de Instrucción N° 14, sita en Yapeyu 1934 de San Martín, Partido homónimo, en el marco de la IPP N° 15-00-006233-12 caratulada "Quevedo Ángel Salvador s/ Abuso sexual" cita y emplaza a ÁNGEL SALVADOR QUEVEDO, argentino, de 44 años de edad, casado, jardinero, DNI N° 18.392.274, nacido el día 21/04/1967 en Curuzú Cuatía, con último domicilio en Bolívar N° 3200 de José C. Paz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, conforme lo normado por el Art. 129 segundo párrafo y 303, a presentarse ante esta Fiscalía a primera audiencia. A continuación se transcribe el autos que así lo ordena "San Martín, a los 18 días del mes de junio del año 2014. En atención a las constancias de la causa de las que se desprenden que el imputado de autos fue citado a su domicilio de la calle Bolívar N° 3200 de José C. Paz a efectos que compareciera a esta Fiscalía, designase nueva audiencia para primera audiencia a las 9.00 horas a fin de que Montenegro Fabián Orlando se presente a estar a derecho, debiéndose practicar la misma por edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo." Firmado Mario Alfredo Marini Agente Fiscal. San Martín, a los 18 días del mes de junio del año 2014. Carolina Galardi, Ayudante Fiscal.

C.C. 7.026 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - En la Investigación Pena Preparatoria N° 15-00-34240/08 caratulada: "Guillermo Garavaglia s/ Administración fraudulenta", que tramita ante la Unidad Funcional N° 8 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Verónica Pérez sita en la Avda. Ricardo Balbín N° 1635 de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 2 del mismo Departamento Judicial, a cargo del Dr. Lucas Oyhanarte, se cita y emplaza a GARAVAGLIA GUILLERMO JOSÉ, DNI N° 16.764.333 de nacionalidad argentina a fin de que comparezca en el término de cinco días a prestar declaración a tenor del artículo 308 del C.P.P. en orden al citado delito (Art. 173 Inc. 7 del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y solicitarse su captura. Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 26 días del mes de junio de 2014. Sandra Viviana Cadierno, Instructora Judicial.

C.C. 7.027 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-31390/08 caratulada: Duartez Germán s/ estafa que tramita ante la Unidad Funcional N° 8 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Verónica Pérez sita en la Avda. Ricardo Balbín N° 1635 de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 5 del mismo Departamento Judicial, a cargo del Dr. Nicolás Schiavo, se cita y emplaza a EDUARDO DUARTEZ de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 29.355.694, a fin de que comparezca en el término de cinco días a prestar declaración a tenor del artículo 308 del C.P.P. en orden al citado delito (Art. 172 Código Penal), bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y solicitarse su captura. Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 26 días del mes de junio de 2014. Sandra Viviana Cadierno, Instructora Judicial.

C.C. 7.028 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 15/3/2013 se ha decretado la quiebra de GUSTAVO EDGARDO JULIO, abogado, DNI 7.671.139, con domicilio en Sir. A. Fleming 2251 PA "28" de Martínez, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 17 de septiembre de 2014 presenten al Señor Síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos y que cuentan hasta el día 1 de octubre de 2014 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es la contadora Olga Noemí Pardo, con domicilio constituido en la calle Ituzaingó 278 casillero 1396 de San Isidro. La misma atiende en Segundo Fernández 75 1er Piso "C" de San Isidro los días miércoles y jueves de 12:00 a 16:00 hs y, alternativamente en Avda. de Mayo 1370-8° "199"-CABA, de lunes a viernes de 14.00 a 18.00 hs. (tel. 4-383-1690). Hágase saber que el Síndico deberá presentar los infor-

mes individual y general los días 29 de octubre de 2014 y 12 de diciembre de 2014, respectivamente. El fallido y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24:00 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48.00 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. San Isidro, 26 de mayo de 2014. Dra. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.041 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos "Priverte S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño) (hoy su quiebra)" (Expte. N° 9574/2004), hace saber que con fecha 6 de noviembre de 2008 se ha decretado la quiebra de PRIVERTE S.A., con domicilio en calle Moreno 2609 de Mar del Plata, disponiendo la inhibición general por interdicción de la fallida, la comunicación a los acreedores cuyos créditos sean de causa o título posterior a la presentación concursal preventiva (19/05/2004) que deberán gestionar la incorporación al pasivo por la vía incidental, la intimación al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces, y la continuación en el cargo de la sindicatura actuante en el Concurso Preventivo, CPN Adriana Gabriela Giacomini, con domicilio en calle 3 de Febrero 3643 3ro "B" de Mar del Plata. Mar del Plata, 23 de junio de 2014. Nicolás Martín Sass, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.061 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N° 23 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber que en los autos caratulados "DROGUERÍA MILENIUM S.A. s/ Quiebra - Expte. N° 092920" CUIT 30-71020018-8, con fecha 6 mayo de 2014 se ha decretado su quiebra. Se ha fijado hasta el día 1° de septiembre de 2014 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y hasta el 15 de septiembre de 2014 para que presenten impugnaciones al Síndico interviniente Dr. Carlos Federico Berger, domiciliado en Suipacha 1172 Piso. 4° of. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el horario de atención de 10 a 18, quien presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 15 de octubre de 2014 y 27 de noviembre de 2014 respectivamente. En el mismo domicilio y horario, el deudor y los acreedores podrán concurrir para revisar los legajos. La fallida deberá además constituir domicilio junto con sus administradores en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en 72 horas. Se intima además al deudor dentro del mismo plazo a poner todos sus bienes a disposición del Tribunal. Buenos Aires, 5 de junio de 2014. Ma. Agustina Boyajian Rivas, Secretaria.

C.C. 7.062 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, del Dr. Javier Cosentino, Secretaría N° 16 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos "Mumbach Daniel s/ Pedido de Propia Quiebra" Expte. N° 096815, comunica que con fecha 18 de febrero de 2014, se ha resuelto decretar la Quiebra de MUMBACH DANIEL, y que los acreedores deberán hasta el día 11 de agosto de 2014 presentar a la sindicatura en el domicilio constituido sito en Jufre 250, 3° B, CABA (Tel. 47742419), los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá presentar el informe que establece el Art. 35 de la citada ley el día 23 de septiembre del 2014 y el estatuido por el Art. 39 el día 5 de noviembre del 2014. El plazo para pronunciar la providencia que prescribe el Art. 36 vencerá el día 7 de octubre del 2014. En la presentación el acreedor deberá denunciar sus datos de identificación personales o

societarios, CUIT o CUIL, domicilio y constituir domicilio en sede del Tribunal, precisando, además, monto, y privilegio pretendido (Arg. Art. 35 2do. párrafo LC). Sindicatura: Dra. Santamarina, Viviana Andrea Marta. Buenos Aires, 16 de junio de 2014. Gabriela Dall'Asta, Secretaria.

C.C. 7.063 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo del Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 47 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos "Navarro Fiestas S.A. s/ Quiebra"- Ex te. N° 59407 comunica que con fecha 26 de febrero de 2014, se ha resuelto decretar la Quiebra de NAVARRO FIESTAS S.A., y que los acreedores deberán hasta el día 25 de agosto de 2014 presentar a la sindicatura en el domicilio constituido sito en Jufre 250, 3° B, CABA (Tel. 47742419), los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá presentar el informe que establece el Art. 35 de la citada ley el día 06 de octubre del 2014 y el estatuido por el Art. 39 el día 18 de noviembre del 2014. El plazo para pronunciar la providencia que prescribe el Art. 36 vencerá el día 21 de octubre del 2014. En la presentación el acreedor deberá denunciar sus datos de identificación personales o societarios, CUIT o CUIL, domicilio y constituir domicilio en sede del Tribunal, precisando, además, monto, y privilegio pretendido (Arg. Art. 35 2do. párrafo LC). Santiago Medina, Secretario. Buenos Aires, 26 de junio de 2014.

C.C. 7.064 / jul. 10 v. jul. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados "EMPECO S.A. s/ Concurso Preventivo (Hoy s/ Quiebra)" Expte. 54.305, se ha ordenado la venta directa bajo la mejor oferta y al contado del bien de propiedad de la fallida, individualizado como fracción de terreno ubicada en el Cuartel 5° del partido de General Alvarado, Dominio N° 11.801 (33), Circunscripción V, Sección G, Chacra 42, Parcelas 21 y 22, partidas 26777 y 26778, recepcionado las ofertas que se efectúen hasta EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 12 HORAS, en la sede del Juzgado. La base de venta del inmueble se fija en la suma de Pesos trescientos noventa y seis mil novecientos noventa y siete (\$ 396.997). Al momento de la toma de posesión del inmueble por parte del adquirente, el bien se encontrará desocupado. No se acepta compra en comisión. Los interesados deberán depositar el 10 % de la base de venta como requisito inexcusable de admisión mediante depósito judicial en la cuenta N° 575291/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a esta causa y deberán constituir domicilio legal en esta ciudad. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los cinco (5) días de quedar firme la adjudicación mediante depósito judicial, bajo apercibimiento de dar por resuelta la operación con pérdida del importe depositado en concepto de seña. La venta se formalizará mediante Escritura Pública, dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha del depósito del saldo de precio y por intermedio del Notario que se designe de la lista de oficio del Juzgado. Los gastos de escrituración y honorarios Notariales serán soportados íntegra y exclusivamente por la parte compradora. Mar del Plata, 23 junio de 2014. Dra. Karina Judit Tigozzi, Prosecretaria.

C.C. 7.089 / jul. 10 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial número doce, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos "Cambriani, Eduardo Alberto s/ Quiebra", (expediente número 2624), que el día 11 de junio de 2014 se ha decretado la Quiebra de EDUARDO ALBERTO CAMBRIANI (L.E. Número 5.344.462), domiciliado en la calle 14 de julio 2764 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Los acreedores por causa posterior a la presentación en concurso deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 4 de septiembre de 2014 ante el síndico C.P.N. Carlos José Bouchet, con domicilio en la calle San Luis 2478 de Mar del Plata, los días hábiles judiciales en el horario de 9 a 13 y de 16 a 19 horas. Intímase al fallido y a terceros que entreguen a la Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. El presente edicto debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, sin previo pago de aranceles y sin perjuicio de asignarse fondos cuando

los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522). Mar del Plata, 27 de junio de 2014. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.
C.C. 7.088 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 15-10-2013, en los autos caratulados "Gayone César Marcelo s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. 29739 se ha decretado la quiebra del Sr. CÉSAR MARCELO GAYONE, DNI 14.676.994, CUIT 20-14676994-3, con domicilio en calle Formosa N° 31 4° "A", de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Y se ha dispuesto fijar la fecha del 15-10-2014 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico. Fijar el 28-11-2014 para que el Síndico presente el informe individual. Intímase al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico designado CPN Elsa Angélica Etchegaray Peña con domicilio en calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 18:00 a 20:00., Te/Fax 4104706/07. Mar del Plata, 26 de junio 10 de 2014. Dra. Karina Judit Pigozzi, Prosecretaria.

C.C. 7.087 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dra. Patricia Noemí Juárez, hace saber que con fecha 10 de marzo de 2014 se ha decretado la Quiebra de DELIA LEONOR SCIOTTI, DNI 5.633.337, con domicilio en la calle Venezuela 1790 de Mar del Plata. Fijase la fecha del 18 de julio de 2014 hasta la cual los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Hágase saber al deudor y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley (Art. 88 Inc. 3° Ley Concursal). Pónese en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 Inc. 5°. Ordénase la publicación de edictos prevista en el Art. 89 de la ley concursal, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Síndico designado CPN José Antonio Lebron quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de la calle Alberti N° 2666 Piso 1° oficina "A" de Mar del Plata los días lunes a viernes en el horario de 17 a 20 hs. Informe Individual: 16 de septiembre de 2014; Informe General: 31 de octubre de 2014. Mar del Plata, 06 de junio de 2014. Dra. Patricia Noemí Juárez. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.086 / jul. 10 v. jul. 16

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 2, Sec. Única de Necochea, hace saber que en los autos caratulados: "ISSIN OVIEDO S.A., s/ Quiebra (Expte. N° 14.737), con fecha 3.2.14 se aprobó el informe y proyecto de distribución de fondos final, habiéndose regulado los honorarios profesionales de la Cra. Liliana Ethel Villar (\$ 4.710 y \$ 30.000), del Dr. Alejandro D. Issin (\$ 2.530) y Adolfo Emanuel Vallota (\$ 800). "Necochea, 3 de febrero de 2014.... Publíquense los edictos correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Art. 219 LCyQ. Fdo. Dr. Martín Ordoqui Trigo - Juez. Marta Bernard, Secretaria.

C.C. 7.103 / jul. 10 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, comunica en autos: "Ramírez, Pedro Celestino s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 39.752, que con fecha 28 de febrero de 2014 se ha decretado la apertura de la Quiebra de PEDRO CELESTINO RAMÍREZ, con domicilio real en calle Brown N° 1141 de la ciudad de San Cayetano, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 17 de julio de 2014 ante el Síndico C.P.N Antonio Francisco Civale, en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta ciudad, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 hs., Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudiomariucci.com.ar quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 25 de agosto

de 2014 y el informe general hasta la fecha 7 de octubre de 2014 - Necochea, 13 de junio de 2014. Marta Bernard, Secretaria.

C.C. 7.104 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CARLOS ANDRÉS VEGA de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, changarín, nacido el día 4 de octubre de 1989 en la Localidad de Las Malvinas, Partido de Gral. Rodríguez -B, hijo de José Manuel Vega y de Silvia Rosa Fernández, con último domicilio en calles Rivadavia y las Rosas de la Localidad de Las Malvinas, Partido de Gral. Rodríguez -B-, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 904/14 (5161), caratulada: "Vega, Carlos Andrés s/ Hurto Simple" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 7.058 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RUBÉN DANIEL PETRAGLIA nacionalidad argentina, de estado civil casado, instruido, empleado, nacido el 4 de junio de 1957 en la Localidad de Luján (B) hijo de Manuel Lorenzo Petraglia y de Olga Beatriz González, con último domicilio en calles Rivadavia y Magallanes s/N° del Barrio "Padre Varela" de la Ciudad de Luján -B-, DNI N° 13.146.371, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 597/14 (5110), caratulada: "Petraglia, Rubén Daniel s/ Amenazas simples" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 7059 / jul. 10 v. jul. 16

POR 2 DÍAS - Por disposición de la Presidente del Tribunal del Trabajo N° 2, Dra. Graciela Eleonora Slavin, se hace saber que se cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL ESTRADA, D.N.I. 8.286.938 a fin de que hagan valer sus derechos. Que en autos caratulados "Alfonso Juan Ramón y otro contra Seguridad Privada GR S.A y otro sobre Despido", Expte. 55044 se ha dictado la siguiente resolución: "En Mar del Plata, siendo el día 10 de junio de 2014, a las 12 hs., por ante el Tribunal del Trabajo N° 2, ... I) Con relación al actor Miguel Ángel Estrada (Fallecido): ... la empresa Seguridad Privada GR S.A. asume el compromiso de abonar a los herederos del actor fallecido Estrada, ... la suma de \$28.000, comprensiva de capital e intereses reclamados en autos, pagaderos de la siguiente forma: tres cuotas mensuales y consecutivas, la primera de ellas de \$ 9.000 con vencimiento el día 10-08-14, la segunda cuota de \$ 9.000 con vencimiento el día 10-09-14 y la tercera y última de \$ 10.000 con vencimiento el día 10-10-14. ... el Tribunal Resuelve: II) Respecto al actor - Estrada-fallecido-, previo a todo trámite deberá el letrado dar cumplimiento con la publicación de edictos del presente acuerdo por el plazo de treinta días... Dra. Slavin, Dra. Mastrogiacomio, Dr. Noel". Mar del Plata, 24 de junio del año 2014. Josefina Pérez Massa, Secretaria.

C.C. 7.060 / jul. 10 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la Ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 4573, del registro de este Juzgado, caratulada: "Carlos Jesús Finocchío; José Hernán Sosa, por el delito de Daños Reiterados en Concurso Real, en los términos de los artículos 55 y 183 del C.P.", que instruyera la UFIJ N° 17 de la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002506-09, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, de junio de 2014. Atento que el imputado Carlos Jesús Finocchío, según consta en informes policiales de fs. 228, no se lo ubica en el domicilio brindado durante la instrucción de la presente causa, y el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado, CARLOS JESÚS FINOCCHIO, de 25 años de edad, con D.N.I. N° 33.324.168, sin apodos, instruido, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de octubre de 1987, en Tres Arroyos, hijo de Juan Carlos (v) y de Mirta Josefa Menna (v), prontuario número U -1.701.077

en el Registro Nacional de Reincidencia, con el Número 1.287.709, Sección AP en el Registro de Antecedentes de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y conchs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local, (Arts. 129, 303, 304 y conchs. del C.P.P.B.A.). Fdo. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 7.066 / jul. 10 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por diez a herederos del demandado LUIS MAFFIAS. Mercedes (B), 13 de junio de 2014. María Marcela Llanos, Secretaria.

C.C. 7.057 / jul. 10 v. jul. 14

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID CARLOS PASQUET y OSCAR DAVID PASQUET. San Isidro, 4 de junio de 2014. Diana V. Sica, Secretaria.

L.P. 21.082 / jul. 7 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcela A. Roth, en los autos: "Rodríguez Gustavo Joaquín c/ City Bell S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal/Usucapión", Exp. N° LP-27660-2013, cita y emplaza por diez días a CITY BELL S.A., para que se presente a hacer valer sus derechos y conteste la demanda conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 484, 59, 679 y 681 del CPC) y de que en caso de que no se presente se le nombrará al Defensor de Ausentes en turno. Notifíquese. Dra. Gladys Mabel Cardoni, Juez. La Plata, 24 de junio de 2014. Marcela A. Roth, Secretaria.

L.P. 22.183 / jul. 8 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio, cita y emplaza por diez días a DELOVO, TERESA FULGENCIA, ALBERTO AMÉRICO DELOVO, NATIVIDAD FRANCISCA DELOVO, PETRONA ISABEL DELOVO, MARÍA LUISA DELOVO y JUAN CARLOS DELOVO, comparezcan a tomar intervención en autos "Delovo Hnos. S.C. c/ Delovo, Teresa F. y otros s/ Usucapión", Expte. 237/2011, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes que los representen, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Nomencl. Catastral: Circ. I, Sec. A, Manz. 70, P. 2, Pda. (065) 3109, Dominio 4662, del Pdo. de Magdalena, Prov. Bs. As. Verónica, 17 de junio de 2014. María Luz Constantín, Secretaria.

L.P. 22.192 / jul. 8 v. jul. 10

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, con asiento en la Av. Ricardo Balbín 1753 Piso 6°, del Partido de General San Martín cita por cinco días a OMAR RUPERTO CÁCERES D.N.I. N° 25.674.146, C.U.I.L. 20-25674146-7 a fin de que se presenten en los autos caratulados: "B.B.V.A Banco Francés S.A c/ Cáceres Omar Ruperto s/ Cobro Ejecutivo" (Expediente N° 51.031) a tomar intervención en autos, de bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 529 Inc. 2° del C.P.C.C.). San Martín, 21 de mayo de 2014. Mariela Mariana, Secretaria.

C.F. 30.953

POR 5 DÍAS - Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza hace saber que a fs. 251 de los autos CUIJ N° 13-00864034-8 (011902-4347704) caratulados: "Industrias J. Matas S.C.A. p/Quiebra Acreedor", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 21 de abril de 2014. Y visos:... Considerando:... Resuelvo:... I. Declarar la quiebra

de INDUSTRIAS MATAS S.C.A., C.U.I.T. N° 30-50639601-4... XIII. Fijar el día ocho de agosto de 2014 como fecha hasta la cual se pueden presentar los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. XIV. Fijar el día veintisiete de agosto de 2014 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez - Juez. Síndicos Contadores: Tillar Martín Omar y Tillar Hugo Alberto con domicilio legal en calle Av. San Martín 941, 7° piso, Of. 1, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de atención: lunes, martes y miércoles de 16.00 a 20.00. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Tel. 0261-4203416; Cel.: 0261-154199758 - 155138640. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. C.F. 30.946 / jul. 10 v. jul. 16

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 Secretaría Única de Mar del Plata en los autos caratulados "Gale Ana María c/ Gil Eduardo Daniel s/ Divorcio contradictorio Expte N° 17619 cita y emplaza por el término de diez días al Sr. EDUARDO DANIEL GIL, DNI N° 16.012.948 para que se presente a hacer valer sus derechos en estos actuados bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para que ejerza su representación. Mar del Plata, 19 de junio de 2014. Laura Platas, Secretaria.

M.P. 34.429 / jul. 10 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, intima a ISAC GOLDWASER, BEATRIZ PARLOS DE SILVERSTEIN Y ZALEK KUTNER o un apoderado designado al afecto para que en el término de 10 días, tomen en intervención en autos caratulados "Ialonardi Juan Adrián c/ Argentina Inmobiliaria y Construcciones s/ Escrituración. Expte. N° 115224. IDU, bajo apercibimiento de tenerlos por consentidos de todo lo actuado. Mar del Plata, a los 4 días del mes de junio de 2014. Dominique E. Arnaud, Secretaria.

M.P. 34.425 / jul. 10 v. jul. 11

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS ESPÓSITO y a todos los que se consideren con derecho sobre el lote ubicado en la calle Valparaiso s/n, entre las calles Junín y Cotagaita, de la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, designado según Plano como Lote 12 de la manzana 29, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: X, Sección H, Manzana 29, Parcela 12; Partida Inmobiliaria: 084-128233, con dominio inscripto bajo el Folio 2910 del año 1975 de Pilar; emplazándose para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. San Isidro, 16 de mayo de 2014. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 39.939 / jun. 26 v. jul. 10

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VUKAS JUANA VICTORINA. Lomas de Zamora, 28 de mayo de 2014. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrado.

L.Z. 46.854 / jul. 10 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BUJAN DE PRADO MANUEL y GEROSA CELEDONIA HERMINIA. Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2014. Roberto E. Kuc Pleva, Auxiliar Letrado.

L.Z. 46.139 / jul. 10 v. jul. 14

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaria Única, sito en Avda. Ricardo Balbín número 1753, sexto piso San Martín, cita y emplaza a JUAN ZAFFERNABERRY para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponda y contestar demanda en los autos caratulados "Jaureguiberry Mónica Diana c/ Zaffernaberry Juan s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. 58533/5), bajo apercibimiento de designarse a la Unida de la Defensa Dtal. que corresponda para que lo represente en ese proceso, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble. General San Martín, 23 de Junio de 2014. Marianela C. Delia Vecchia, Secretaria.

S.M. 52.727 / jul. 8 v. jul. 10

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de 1° instancia, en autos "Dobos, Flavia Paola c/ Steganini Tomás s/ Prescripción adquisitiva vicenal/Usucapión" (Expte. N° 114.941) cita a TOMÁS STEGANINI, a sus herederos, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble: Cir. II, Secc. D, Mza. 58, y Parcela 20, Folio 140 del año 1955 (Partido 22) para que dentro de los 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausente. Bahía Blanca, 24 de junio de 2014. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 57.539 / jul. 8 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a MARÍA MORO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 433; Parcela: 31, Partida: 23393, Dominio Inscripto al Folio N° 1496 del año 1959 del Partido de Bahía Blanca, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Campoy Miguel y Otro/a c/ Iantosca Cayetano y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" (Expte. 64385/11), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Bahía Blanca, 13 de junio de 2014. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 57.556 / jul. 8 v. jul. 10

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUERO CELINA. San Justo, 12 de mayo de 2014. María Daniela Marino, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.948 / jul. 8 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Instancia Única de Familia N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, partido homónimo, Prov. de Buenos Aires, cita a GONZALO FERNANDO PETRELLA para que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio "Cortiletti Débora Soledad c/Petrella, Gonzalo Fernando s/Tenencia", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, 16 de abril de 2014. Ana Laura González, Secretaria.

Mn. 62.728 / jul. 8 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primero instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de 10 días a don COLOMBO AQUILINO CARLOS y a quien se considere con derecho al inmueble con frente a lo calle de Recagno 487 de Villa Club partido de Hurlingham cuyos datos catastrales son, Circ. IV, Secc. A manzana 93, parcela 12, partida 2981, folio 6174 de lo localidad de Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, o fin de que en el plazo indicado se presenten o estar o derecho en los autos: "Paparella Rosalba c/ Colombo Aquilino Carlos s/ Usucapión", que tramitan por ante este Juzgado, bajo

apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Morón, 29 de mayo de 2014. Patricia Liliana Raggio, Auxiliar Letrado.

Mn. 62.698 / jul. 8 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Seis, Secretaría Única de Departamento Judicial de Morón, cita a sucesores de MARÍA GUILLERMINA BOSCO y MARÍA DE LAS NIEVES BOSCO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle Martina Céspedes 1.026 de El Palomar para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del CPCC). Ciudad de Morón, 13 de junio de 2014. Eduardo Fabián Blandino, Auxiliar Letrado.

Mn. 62.734 / jul. 8 v. jul. 10

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Serra, Hugo Alberto Gabriel s/ Concurso Preventivo" preventivo (Pequeño) (Expte. N° 43651), comunica que con fecha 02/06/2014, se ha decretado la Apertura Concursal del Sr. HUGO ALBERTO GABRIEL SERRA, DNI: 20.915.326, CUIT: 20-20915326-3, con domicilio real en calle 8 N° 3969, planta alta de Necochea, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado CPN Gabriel Tripano, con domicilio en calle 65 N° 2915, mail: gabrieltripano@speedy.com.ar. ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 15/08/2014, los días de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 29/09/2014 y para la presentación del Informe General el día 18/11/2014. Se fija la audiencia informativa del día 16/04/2015, a las 10.00 hs. en el Juzgado. Necochea, 26 de junio de 2014. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.258 / jul. 10 v. jul. 16

17. PERGAMINO

Pg.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. Única del Dpto. Judicial de Pergamino, sito en Gral. Pinto 1251, hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de CONFECIONES BIS SUR S.R.L., CUIT 30-64307075-4, con domicilio en calle Lagos 602 de Pergamino. De conformidad con el Art. 14 de la Ley 24.522 se comunica a los acreedores que hasta el día 13/08/2014 deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico designado, C.P.N. Ana María Duzdevich, en el domicilio de calle Azcuénaga 1261 de Pergamino, los días miércoles y jueves de 9 a 12 horas indefectiblemente. Señalar los días 26/09/2014 y 10/11/2014 para que el Síndico presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente. Audiencia informativa: 22/05/2015 a las 9,30 hs. Pergamino, 18 de junio de 2014. Dra. Mariángela Villalba, Secretaria.

Pg. 85.314 / jul. 4 v. jul. 11

19. QUILMES

Qs.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita a MANLIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, para que en el término de diez días comparezca a contestar demanda de usucapión planteada por Núñez Delia del Carmen respecto del bien cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VIII, Sección K, Manzana 73, Parcela 11, Matrículas 13063 y 13064 de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, (datos según plano 86-454- 68, Manzana 73, Lote 11) y hacer valer sus derechos en el presente juicio, "Núñez Delia Del Carmen c/ Manlin Sociedad en Comandita por Acciones s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expediente 28664), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Quilmes, 5 de marzo de 2014. Hernán Señaris, Juez. Quilmes, 27 de mayo de 2014. César Mozzano Sala, Secretario.

Qs. 89.891 / jul. 8 v. jul. 11